



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000035

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003356

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, el 29 de junio de 2011, que contiene el aumento del capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de INMOBILIARIA BARRIGA VILLAVICENCIO SOCIEDAD ANONIMA,

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3163 de 29 de julio de 2011; y, el Departamento de Inspección mediante Memorando No.463 de 12 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de US \$ 10.000,00 a US \$ 277.000,00, la fijación de nuevo capital autorizado en US \$ 554.000,00; y, la reforma de estatutos de INMOBILIARIA BARRIGA VILLAVICENCIO SOCIEDAD ANONIMA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 29 de junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realizan las señoras Carmen Rosa Barriga Villavicencio y Sara Andrea Stisin Barriga, en favor de INMOBILIARIA BARRIGA VILLAVICENCIO SOCIEDAD ANONIMA, de los inmuebles constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 29 de junio de 2011, que se aprueba por la presente resolución; y, siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Público del cantón Rumiñahui y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000036

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Julio de 2011

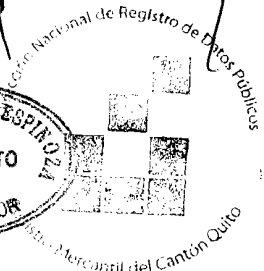
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 45536
Tr. 01.1.11.000754

RAZÓN: De conformidad
con lo dispuesto en
el Art. 18 de la Ley
Notarial doy fe que la
presente es FIEL COM-
PULSA DE LA COPIA
que se me exhibió,
constante en #.....
fojas útiles.

25 OCT. 2011

24 OCT 2011





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170659939-4 121 - 0203

STISIN BARRIGA SARA ANDREA

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION Multa 25.40 Costo Recibo 1.00 USD 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022

2528521

El Ate. 18 de 18 2011/10/25 20:45:05

Notarial doy fe que la
presente es FIEL COM-
PULSA DE LA COPIA
que se me exhibió,
constante en #
fojas útiles.

25 OCT. 2011

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
SV
QUITO - ECUADOR